



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y
ASOCIACIÓN PLAY AND TRAIN PARA LA DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA OLIVA.**

DE UNA PARTE, **Dña. M.ª Pilar Gonzalez Segura**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Oliva, conforme al acuerdo plenario según nombramiento efectuado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión constitutiva celebrada el día 25 de mayo de 2020, con facultad para suscribir en nombre de la Corporación, en uso de las facultades de representación que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Y DE OTRA PARTE, Jose Maria Juncadella Sala, **DNI: 38170470-S** en representación de la Asociación PLAY AND TRAIN, CIF G55040372 domiciliada C/ VERODE, 24.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen la firma del presente Acuerdo de Colaboración y en tal sentido

EXPONEN

Primero: El Ayuntamiento de La Oliva tiene entre sus competencias la promoción de actividades deportivas.

Segundo: La Asociación Play and Train figura inscrita con la identificación AMUN/28/2019 en el Registro municipal del Ayuntamiento de la Oliva, y está interesada en asumir la dinamización del proyecto de actividades deportivas inclusivas en el municipio de La Oliva.

Tercero: Que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

vecinal y ejercerá, en todo caso, competencias en materia de actividades deportivas y ocupación del tiempo libre, de acuerdo con el artículo 25.2.1 la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local, en su redacción dada por la ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Cuarto: En cuanto a la competencia y capacidad para formalizar convenios por las entidades locales, el art. 5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, disponen que para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para celebrar contratos.

El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades.

Quinto. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el marco de sus respectivas competencias, concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio de Colaboración, sin que se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal.

Sexto: En el presupuesto municipal de 2021, la partida 340/48012 recoge una subvención nominada de 30.200,00€ a favor de la Asociación PLAY AND TRAIN. Es el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones el que reconoce la figura de los convenios para la canalización de estas subvenciones por procedimiento de concesión



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

directa al establecer "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Las partes proceden a suscribir el presente Acuerdo de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio es establecer las condiciones y criterios de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Asociación PLAY AND TRAIN, con el fin de dinamizar las actividades deportivas de inserción y de ocio y tiempo libre que ésta celebre. Así como canalizar la subvención nominada prevista en el Presupuesto Municipal 2021 en favor de dicha Asociación.

Segunda.- A la firma del presente acuerdo, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de La Oliva pone a disposición de La Asociación PLAY AND TRAIN la dinamización de las actividades deportivas inclusivas del municipio en la anualidad 2021, de acuerdo a la planificación establecida en la cláusula cuarta, adoptando las medidas necesarias para la vigilancia durante dicha anualidad.

Tercera.- La Asociación PLAY AND TRAIN se responsabiliza de la seguridad e integridad física de las personas que hagan uso de dichas actividades en el transcurso de sus acciones, asumiendo la Asociación las responsabilidades legales que le corresponden por ley, debiendo tener suscrito un **seguro de responsabilidad civil al efecto**.

Cuarta.- Además de lo establecido en la cláusula anterior, **son obligaciones de la Asociación:**

1.- La **DINAMIZACIÓN DEL PROYECTO DEPORTE INCLUSIVO LA OLIVA 2021**", realizada por la Asociación PLAY AND TRAIN deberá presentar el correspondiente programa de actividades y previa coordinación con el departamento de deportes del Ayuntamiento La Oliva. Si hay otra entidad o asociación que quiera llevar actividades deportivas de



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

incesión se tendrán que poner ellos en contacto con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de La Oliva.

2.- Obligaciones laborales y sociales. La Asociación PLAY AND TRAIN, está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social, accidente y prevención de riesgos laborales.

3.- Presentar el seguro de responsabilidad civil y de accidente para las actividades que se van a desarrollen dentro del proyecto.

4.- La Asociación PLAY AND TRAIN en el periodo de descanso previamente acordado con el Departamento de Deportes, tendrá que poner algún miembro de la Asociación para continuar con la dinamización del proyecto.

5.- El Departamento de Deportes conjuntamente con la Asociación PLAY AND TRAIN, coordinara los horarios de las actividades.

6.- La Asociación PLAY AND TRAIN habrá de inscribir al alumnado para cualquier actividad que quiera desarrollar, llevando a cabo la actividad en todo momento en coordinación con el Departamento de Deportes.

7.- Las actividades estarán abiertas a todos los vecinos pertenecientes al municipio de La Oliva.

8.- La Asociación PLAY AND TRAIN para percibir esta subvención tiene que estar inscrita en el Registro de Asociaciones del Municipio de La Oliva.

9.- Dichas programaciones de acciones, actividades y talleres, se tienen que programar y poner en conocimiento previo de la Concejalía de Deportes.

Se establece los objetivos del proyecto:

- Impulsar el Servicio Municipal de inclusión. Correspondientes con los Objetivos de Desarrollo sostenible 2030.
- Promover la práctica deportiva a través de los deportes en el medio natural.
- Ayudar a las personas con discapacidad a crear hábitos de vida saludables, físicos, nutricionales y psicológicos.
- Practicar deporte en grupo



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

- Ayudar a la inclusión social a través de la participación en eventos y campamentos deportivos.
- Proporcionar las herramientas necesarias para que los participantes puedan disfrutar del deporte.
- Utilizar la práctica deportiva para mejorar habilidades como: la orientación espacial, el equilibrio, la propio recepción y la condición física.
- Ayudar a la mejora de la socialización de los participantes.
- Mejora en la re-educación funcional en competencias motoras como equilibrio, fuerzas y flexibilidad.
- Mejorar la autonomía y satisfacción personal.

Se establecen las siguientes actividades mínimas a realizar:

- Actividades de deslizamiento en nieve
- Actividades de deslizamiento en el medio acuático
- Actividades de ocio en la montaña
- Actividades en los meses estipulados por proyecto y convenidos con el departamento de Deportes.
- Mínimo de 6 Convivencias anuales.

Estas actividades son programadas desde la Concejalía de Deportes llevadas a cabo en coordinación con la Asociación PLAY AND TRAIN.

11.- Presentar las programaciones solicitadas en el tiempo y forma que pide la Concejalía de Deportes.

12.-Ayuda y apoyo con el Departamento de Deportes para la realización de los eventos que realiza la Concejalía durante el año.

13.- Cualquier publicidad (Carteles, Folletos, etc.) tendrá que comunicarse al departamento de Deportes y tendrá que llevar el logotipo del Ayuntamiento de La Oliva.



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

Quinta.- En virtud de este convenio, el Ayuntamiento de LA OLIVA, se obliga a:

- 1.- Suscribir póliza de riesgo, en caso de suministrar espacios municipales al objeto de asegurar el equipamiento del espacio suministrado, para diversas actividades referentes de este proyecto, frente a riesgos ordinarios.
- 2.- El Ayuntamiento nombrará a un Responsable Municipal que coordinará la Concejalía de Deportes conjuntamente con la Asociación PLAY AND TRAIN, manteniendo reuniones periódicas con el Departamento de Deportes y la Asociación PLAY AND TRAIN.
- 3.- Comprometerse a los pagos de la subvención nominada en relación a la partida presupuestaría **340/48012** Asociación PLAY AND TRAIN.

Sexta.- Plazo de vigencia.

El plazo de duración del presente contrato será desde la firma del mismo, hasta del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Séptima.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.

1.- El órgano encargado de orientar y hacer el seguimiento de las acciones desarrolladas es La Comisión de Seguimiento, la cual estará formada por dos representantes designados por el Ayuntamiento, y dos designados por la Asociación. Se realizará una vez al mes una reunión de dicha Comisión de Seguimiento para ir valorando la dinamización del proyecto.

2.- Funciones:

2.1- Velar por el buen desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio.

2.2.- Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad de introducir modificaciones en el contenido de las actividades, calendario de ejecución, etc.

Octava.- Las partes se comprometen a intentar resolver de buena fe y de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio previo a acudir a la jurisdicción competente en la materia. Si bien, de no ser esto



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

posible, ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena.- El Ayuntamiento subvencionará a la Asociación con la cantidad económica de **30.200,00 euros** a percibir en 1 periodo. Dicha cantidad será depositada en la cuenta de dicha Asociación **en una cantidad de 30.200 euros, correspondientes al periodo anual con pago anticipado**; cantidades que serán destinadas a los fines previstos en el presente convenio, así como a la dinamización de las actividades juveniles que se programen en coordinación con la Concejalía de Deportes.

Décima: Todo el personal dependerá única y exclusivamente de la Asociación, a todos los efectos, sin que, entre éste, aquél y el Ayuntamiento exista ningún tipo de vínculo de dependencia funcional ni laboral. La Asociación debe cumplir con las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de la seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y según acuerdo firmado. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del cesionario, no implicarán ningún tipo de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

Undécima: Justificación de la subvención:

La justificación de la subvención se realizará en dos periodos, para mayor control:

1. Primer periodo de justificación de subvenciones, del 01 al 15 de julio de 2021.
2. Segundo periodo de justificación 1-15 enero de 2022.
3. La documentación se presentara por registro de entrada del Ayto. de La Oliva y dirigida al Departamento de Deportes.

Para dicha justificación se ha de entregar la siguiente documentación:

a) Se incluirán justificantes de gastos realizados durante el plazo de ejecución del proyecto. Es decir, los justificantes nunca podrán ser de fecha anterior ni posterior a la de inicio y fin del proyecto subvencionado. Tampoco se podrán presentar justificantes de fecha posterior al vencimiento del plazo de justificación.



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

- b) Una relación clasificada de los gastos de las actividades realizadas durante el año 2021, mediante la presentación de facturas originales de gastos.
- c) Los gastos de personal mediante la aportación de las nóminas, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social, gastos de asesoría etc.
- d) Gastos de material fungible y no fungible para las actividades realizadas en los proyectos juveniles.
- e) Gastos de Publicidad, folletos etc. Para promocionar las actividades juveniles.
- f) Gastos de talleres, convivencias, actividades y servicios profesionales relacionadas con el proyecto.
- g) Gastos de compra de material para desarrollar las diversas actividades presentadas.
- h) **Una memoria técnica justificativa** en la que se detalle el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones.
- i) Solicitar de las Administraciones competentes, los datos relativos a la Situación Censal de Actividades económicas, cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Hacienda Autónoma que obren en las mismas respecto de la entidad representada, así como el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Requisitos formales de las facturas:

Las facturas o recibos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán ser originales, expedidos por la empresa suministradora de los bienes o servicios, o fotocopias compulsadas de los mismos.
- Deberá aparecer en la factura una explicación el gasto. Si el justificante no es lo suficientemente claro en este aspecto, deberá ir acompañado de una nota explicativa de la que se deduzca una clara relación del gasto con la actividad subvencionada.
- Reflejará los datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF, Nº de factura y domicilio).
- Reflejará los datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada o ejecutante.



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

- Incluirá una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total, importe pagado y moneda. Deberá reflejarse el IGIC correspondiente o el impuesto equivalente, en su caso, que esté en vigor en el país de emisión de la factura.
- Deberá incluir lugar y fecha del justificante y pago del mismo.
- En caso de transferencias se adjuntará a la factura el comprobante bancario de la misma. Si la transferencia engloba varias facturas, se aportará, además, relación de las mismas.
- Todas las facturas deberán indicar el conforme del beneficiario con la prestación recibida. Esta conformidad podrá manifestarse mediante sello al efecto en la propia factura, con firma del representante de la entidad beneficiaria o por certificado al efecto adjunto.
- Si las facturas están en idioma distinto del español, inglés, francés o portugués, deberá adjuntarse traducción de la descripción del servicio, suministro, inversión u otro tipo de gasto que corresponda.

Las facturas deben ir numeradas por orden cronológico (del más antiguo en el pago al más moderno) y acompañadas de un listado numerado.

Duodécima: Las causas de resolución del presente Convenio serán:

- 1) Extinción de la personalidad jurídica del cesionario
- 2) Caducidad por vencimiento del plazo.
- 3) Revocación por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el cesionario.
- 4) Mutuo acuerdo entre las partes.
- 5) Por desaparición del bien objeto del presente acuerdo o agotamiento del aprovechamiento.
- 6) Por denuncia de cualquiera de las partes y previa justificación de las causas que darían lugar al incumplimiento de la otra parte respecto de lo estipulado en el presente de convenio de colaboración.



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

El Ayuntamiento de La Oliva se reserva la facultad expresa de poder dejar sin efecto el presente convenio si así lo justificasen cualesquiera razones de interés público, como el incumplimiento de algunas cláusulas mencionadas, sin que la Asociación tenga derecho a indemnización alguna en el supuesto de que sea necesario restringir el uso.

Decimotercera: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y cláusulas estipuladas en el presente convenio, es causa de resolución del Convenio y por tanto de dejar de percibir la Subvención Nominada al Ayuntamiento de La Oliva, del Presupuesto de 2021, el mutuo acuerdo o razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

Para la debida constancia de todo lo estipulado y en prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo en La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

El Alcaldesa-Presidenta,
Fdo.: Dña M.^a Pilar González Segura

El/La Presidente/a de La Asociación,
Fdo.: José Maria Juncadella Sala

Ante mí, LA SECRETARIA,

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

D^a SILVIA MESTRE ALEXANDER, con DNI 46.230.647-A y en su calidad de SECRETARIA de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN PLAY AND TRAIN, con NIF G-55.040.372, domiciliada a estos efectos en calle Verode, número 24 de 35640 La Oliva (Las Palmas), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con número 593063

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva del día 27 de julio de 2021, se ha decidido otorgar la representación de esta en la persona de

Sra. D^a MARIONA MASDEMONT MORENTE, con DNI 40.316.509-Q,

para que, en nombre y representación de ASOCIACIÓN PLAY AND TRAIN, asista el próximo martes día 10 de agosto, en el Salón de Pleno del Ayuntamiento de La Oliva (Fuerteventura), al acto de firma del Acuerdo de Convenio de la Subvención Nominada que tiene esta Asociación concedida en el Presupuesto Municipal 2021.

Y, para que así conste, expido la presente certificación en La Oliva, a 27 de julio del 2021.

Visto Bueno del Presidente



Silvia Mestre Alexander
DNI: 46.230.647-A
SECRETARIO



José M^a Juncadella Sala
DNI: 38.170.470-S
PRESIDENTE

 **Play & Train**

G55040372
Torabilla, 1
Villa B01
35660 Corralejo
Fuerteventura, Las Palmas

CERTIFICADO DE REPRESENTACION

El Sr. JUAN MARTIN SUAREZ, con DNI 40.375.235, es el representante legal de la ASOCIACION AYU AYU TRAYU, con DNI 40.375.235, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, número 24 de 1989 en el Libro (Ayuntamiento de Oliva (Cádiz)), inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana con número 240003.

CERTIFICADO

En el momento de la firma de este certificado, el Sr. JUAN MARTIN SUAREZ, con DNI 40.375.235, es el representante legal de esta Asociación.

El Sr. JUAN MARTIN SUAREZ, con DNI 40.375.235,

en nombre y representación de la ASOCIACION AYU AYU TRAYU, con DNI 40.375.235, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, número 24 de 1989 en el Libro (Ayuntamiento de Oliva (Cádiz)), inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana con número 240003, en el momento de la firma de este certificado, es el representante legal de esta Asociación.

Y para que así conste, se ha expedido este certificado en la Oliva, a 27 de Julio de 1993.

Juan Martín Suárez



C/ M. JUAN MARTIN SUAREZ
DNI: 40.375.235
OLIVA (CADIZ)



C/ M. JUAN MARTIN SUAREZ
DNI: 40.375.235
SECRETARIO

Pisay & Train
055040375
Torreblanca, 1
Vila 801
38660 Corralejo
Fuenteventura, Las Palmas

